



**JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICA:**

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2018, adoptó entre otros el siguiente**

**ACUERDO:**

**“6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO POR LOTES RELATIVO A LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN ABSENTISMO ESCOLAR EN LA CIUDAD DE ALICANTE” Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS. ADJUDICACIÓN LOTE 1.**

Se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Previa la celebración de un procedimiento abierto, de tramitación urgente utilizando varios criterios para la adjudicación, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

*“**Primero.** Aceptar los informes formulados por la Coordinadora del Departamento Técnico de Absentismo Escolar con el conforme de la Concejala Delegada de Educación de fechas 6 y 13 de agosto 2018, y 24 de septiembre de 2018, referidos en la parte expositiva, como motivación del expediente.*

***Segundo.** Ratificar el rechazo acordado por la Mesa de Contratación en la reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2018, de la mercantil **MEDITERÁNEO SERVICIOS MARINOS, S.L.**, primera clasificada en el **Lote 1**, al no reunir los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional, exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

*En consecuencia, devolver la garantía depositada por la mercantil **MEDITERÁNEO SERVICIOS MARINOS, S.L.** relativa al lote 1 del contrato relativo **Servicio de detección, prevención e intervención en absentismo escolar en el municipio de Alicante**, por importe de quince mil doscientos cincuenta euros, 15.250 euros, con número de operación 320180011543.*

***Tercero.** Adjudicar el contrato relativo al lote 2, “**Actividad de prevención en absentismo escolar, “la escuela de la reina**”, a favor de la mercantil **EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.A**, con C.I.F. N<sup>o</sup> A79022299, por un plazo de ejecución de dos cursos escolares, prorrogables por dos prórrogas de un curso escolar cada una, por la cantidad de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS euros con OCHENTA Y NUEVE céntimos ( 9.842,89 €)**, IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 10%, en cuantía de*

La Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2018, procedió a requerir a la mercantil **EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.**, para presentar la solvencia exigida.

Se hace constar, que la referida mercantil ha acreditado debidamente la solvencia exigida conforme a los medios establecidos, de acuerdo con el informe emitido por la Coordinadora del Departamento Técnico de Absentismo Escolar y responsable del contrato, D<sup>a</sup>. Diana Guijarro Martínez, con fecha 10 de octubre de 2018.

Asimismo obra en el expediente certificación del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación, de fecha 17 de octubre de 2018, en el que a la vista de la documentación referida en los apartados anteriores y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 150 de la LCSP, y en la cláusula genérica 14.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, proponer al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de la mercantil **EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.**, con C.I.F. N<sup>o</sup> A79022299 en el lote n<sup>o</sup> 1.

Se hace constar que el plazo de ejecución del lote n<sup>o</sup> 1 es de dos cursos escolares, prorrogables por dos prórrogas de un curso escolar cada una. Cada curso escolar comprende diez meses (de septiembre a junio) , según distribución temporal descrita en el apartado 10 del Pliego de prescripciones técnicas.

Habida cuenta de que el contrato se formalizará con fecha posterior a la prevista para la iniciación de la prestación del servicio y dado que el servicio sólo se puede prestar en las fechas correspondientes al curso escolar , es necesario deducir del precio ofertado los meses de septiembre y octubre de 2018, ya que no se ha prestado el servicio.

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato referente al lote número 1.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, previa propuesta de la Mesa de Contratación, dicha Junta adopta los siguientes **acuerdos**:

**Primero.** Aceptar los informes formulados por la Coordinadora del Departamento Técnico de Absentismo Escolar con el conforme de la Concejala Delegada de Educación de fechas 6 y 13 de agosto 2018, como motivación del expediente.

**Segundo.** Adjudicar el contrato relativo al lote 1, "**Servicio de detección, prevención e intervención en absentismo escolar en el municipio de Alicante** ", a favor de la mercantil **EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS S.A.**, con C.I.F. N<sup>o</sup> A79022299, por un plazo de ejecución de dos cursos escolares, prorrogables por dos prórrogas de un curso escolar cada una, por la cantidad de TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS EUROS (309.826 €), IVA no incluido, más el IVA correspondiente calculado al tipo impositivo del 10%, en cuantía de TREINTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (30.982,60 €) que hacen un total de TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO EUROS CON

**Octavo.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 335 de la LCAP, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, deberá remitirse al Tribunal de Cuentas la documentación relativa al mismo.”

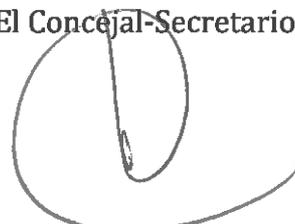
Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a treinta de octubre de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.  
El Alcalde

  
Luis Barcala Sierra



El Concejal-Secretario

  
José Ramón González González